

Certificación de Cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y de las disposiciones sobre Soborno y Corrupción exigidas por la normatividad vigente.

1. La presente certificación de cumplimiento se dirige a los clientes, proveedores, empleados, autoridades y terceros en general con el objetivo de brindar información sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT implementado en la Cooperativa de Caficultores del Sur Occidente del Valle "CAFIOCCIDENTE" identificada con Nit. 890.305.174-2. Cumpliendo de esta manera con lo establecido por La Circular Básica Jurídica, expedida mediante Circular Externa 20 del 18 de diciembre de 2020, compiló y modificó las instrucciones relativas a la administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT). Allí se indica que todas las organizaciones solidarias están obligadas a aplicar lo pertinente al régimen de reporte establecido por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Acatando la actualización expedida por la Supersolidaria en su circular Externa Nro. 32 del 13 de septiembre de 2021 quien considera pertinente actualizar algunas instrucciones contenidas en el Título V de la Circular Básica Jurídica relacionadas con las definiciones de reporte de transacciones, reporte de transacciones múltiples, reporte de transacciones individuales, en concordancia con los anexos técnicos remitidos por la (UIAF), como Entidad encargada de detectar y prevenir conductas asociadas al lavado de activos, delitos fuentes y financiación del terrorismo, ha considerado prudente que se modifiquen los montos, periodicidad y ámbito de aplicación de algunos reportes; y cuyo objetivo fundamental es minimizar la posibilidad de que a través de las distintas actividades en las que se desenvuelve la cooperativa se introduzcan recursos provenientes del delito de lavado de activos y/o se canalicen recursos para la financiación del terrorismo. 1. Para la adecuada prevención y control del riesgo LA/FT la cooperativa implementó políticas, procedimientos y controles en general, susceptibles de entre otras cosas: a) Identificar operaciones inusuales, sospechosas e intentadas y realizar las correspondientes labores de seguimiento y reporte ante las autoridades competentes de acuerdo al cronograma expedido por la UIAF. b) Detectar y emitir señales de alerta y realizar reportes internos sobre las operaciones que las originen c) Conocer a los clientes, proveedores, trabajadores, accionistas y contrapartes en general a través de la implementación de medidas de debida diligencia diligenciando el formato Anexo 6 emitido por la Supersolidaria. d) Controlar el manejo de dinero en efectivo al interior de la organización y en sus relaciones con sus contrapartes e) Capacitar al personal expuesto de la Cooperativa y difundir la importancia de LAFT. f) Aplicar controles más rigurosos frente a las operaciones que por su naturaleza, monto, canal, jurisdicción o demás factores de riesgo requieran de una mayor debida diligencia.

2. Cafioccidente cuenta con un Oficial de Cumplimiento designado para la coordinación seguimiento y control del **Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo** el cual cuenta con un suplente y con el efectivo apoyo de las directivas de la Cooperativa para llevar a cabo su labor.
3. La Cooperativa declara igualmente que da cumplimiento a la normatividad vigente sobre prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y soborno y que adelanta sus negociaciones y operaciones bajo la estricta observancia de los principios de ética y transparencia, para lo cual disponen de un código de ética que se traduce en Código de Conducta donde están las normas de conducta aplicables a los colaboradores de la cooperativa en su relacionamiento interno y con las contrapartes de la organización.
4. Por último y como consecuencia de lo anterior, Cafioccidente declara que sus ingresos, así como los recursos utilizados en el desarrollo de su objeto social, proviene de actividades que no se relacionan con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo, ni con el ejercicio por parte de la misma de actividades declaradas como ilícitas a la luz de la ley penal, tales como la corrupción y soborno.

En tal orden de ideas, manifiesta no encontrarse, al igual que sus accionistas y administradores registrada negativamente en la lista OFAC, INTERPOL y/o FBI en relación con las actividades relacionadas.

Octubre 20 de 2022